



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla**

| | |
|------------|-------------------------|
| RADICADO | 080014003011 2019-00174 |
| DEMANDANTE | CLAUDIA ESCRIBA CARCAMO |
| DEMANDADO | DUBIS CORONELL CACERES |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| CUANTÍA | MINIMA |

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso informándole que la audiencia programada no se pudo llevar a cabo por problemas técnicos, se requiere reprogramación. Provea.

Barranquilla, 09 de junio de 2021
El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y como en efecto, no se pudo efectuar la diligencia señalada, se dispone que la audiencia se llevara a cabo el día 15 de junio de 2021 a las 10:00 AM, la cual se realizara por medio de la plataforma **TEAMS**.

Se reitera a los apoderados judiciales de tanto de la parte demandante como de la parte demandada para que aporten a este despacho judicial los correos electrónicos de todas las partes a intervenir en la citada audiencia con una semana de anterioridad a la diligencia para efecto de notificar el link correspondiente.

Con base en las razones expuestas, **EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**

RESUELVE

- 1. SEÑÁLESE** el día 15 de junio 2021, a las 10:00 AM, para llevar a cabo la diligencia reseñada.
- 2. REQUERIR** a las partes para que aporten y/o actualicen las direcciones electrónicas de las personas a intervenir en la audiencia. Por secretaria se notificara por correo electrónico el link de la plataforma **TEAMS** para llevar a cabo la diligencia de forma virtual, a fin de surtir los interrogatorios de parte y demás asuntos relacionados con la diligencia, so pena de dar por cierto los hechos de la demanda susceptible de confesión o las excepciones propuestas por el demandado.
- 3. CONSERVE** incólume el decreto de pruebas del auto de fecha 14 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JANINÉ CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 41 Hoy: 10 de junio de 2021.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**